Ab.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TELEROMAN C. LTDA. ----------

CUANTIA: US$ 320,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Septiembre del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,** comparece a la celebración de la presente escritura, la señor **LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO,** por los derechos que representa de la compañía **TELEROMAN C. LTDA.,** en su calidad de Gerente según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante; quien declara ser ecuatoriano, casado. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar el aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía TELEROMAN C. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señor LUIS ARTURO ROMAN

GALLARDO, en su calidad de Gerente de la compañía TELEROMAN C. LTDA., según consta del respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** El día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez se otorgó la escritura pública de constitución la compañía TELEROMAN C. LTDA., la misma que una vez aprobada por la Superintendencia de Compañías fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno. b) Posteriormente se celebró la escritura pública de sesión de participaciones otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Thelmo Torres Crespo, el día siete de abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco; c) Por escritura pública otorgada por Notario Segundo del Cantón Doctor Jorge Jara Grau, el cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco e Inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, la compañía de responsabilidad limitada TELEROMAN C. LTDA., aumenta el capital y reforma los estatutos sociales de la compañía. d) Según consta en la escritura pública celebrada ante Notario Noveno Doctor Thelmo Torres

Crespo, el treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio de mil novecientos setenta y nueve la compañía de responsabilidad limitada TELEROMAN C. LTDA., reforma los estatutos sociales y aumento de capital en cincuenta y un mil sucres que sumado al existente de noventa y nueve mil sucres, su capital es ciento cincuenta mil sucres, dividido en ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de las cuales ciento cuarenta y siete corresponden al socio ingeniero Luis Arturo Román Gallardo y tres participaciones de un mil sucres cada una corresponden al socio señor José Román Romero. e) Mediante escritura pública celebrada el ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Abogado Juan de Dios Miño Frías se suscribe la escritura de sesión de participaciones que hacen los herederos del señor José Román Romero de las tres participaciones a favor de la señorita Brenda Natalia Román Donoso quien acepta y reconoce como nueva socia; el Ingeniero Luis Arturo Román Gallardo de ciento cuarenta y siete participaciones que mantienen en el capital social de la compañía cede tres participaciones a favor del señor Luis Arturo Román Donoso, quien se acepta y reconoce como socio, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el dos de Junio de mil novecientos ochenta y dos. f) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos

ochenta y ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía TELEROMAN C. LTDA., en la suma de quinientos cincuenta mil sucres, y reformar los estatutos sociales. Se faculta expresamente al Gerente de la Compañía para que otorgue la escritura pública en virtud de lo cual el capital social queda elevado a setecientos mil sucres que es el resultado del actual aumento de quinientos cincuenta mil sucres más el existente de ciento cincuenta mil sucres. g) Con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro se celebró la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social ante el notario séptimo de cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Escritura en la cual consta el aumento de capital a la suma dos millones de sucres. h) Con fecha diecinueve de septiembre del dos mil la Junta General de Socios de la Compañía TELEROMAN C.LTDA aprobó por unanimidad el aumento del capital y su consecuente reforma estatutaria en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía la cual se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.-** En virtud de los antecedentes expuestos, El señor LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO, en su calidad de Gerente de la compañía y debidamente

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TELEROMAN C.LTDA. CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil, siendo las diecisite horas treinta minutos horas, en el local ubicado en las calles Colón #620 y Boyacá, se reúnen los socios de la compañía TELEROMAN C.Ltda.: Shantar Services Inc. Representada por su Presidente Ing. Luis Arturo Román Gallardo propietaria de 1.994 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Luis Arturo Román Donoso propietario de 3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada; y, Brenda Natahalia Román Donoso propietaria de 3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; también se encuentra presente la Presidenta de la Compañía Sra. Elsa Donoso de Román. Con lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con el objeto de constituirse en Asamblea General Universal Extraordinaria de accionistas. Actúa como Presidenta de la junta su titular Sra. Elsa Donoso de Román y como secretario el Gerente el Sr. Ing. Luis Arturo Román Gallardo. Inmediatamente la Presidenta toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento de lo previsto en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente, deberán los señores miembros, expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:**1.**-Aumentar el capital de la Compañía a la suma de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América ($400). Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el punto del orden del día por lo que el Presidente declara legalmente instalada. Luego de la exposición por parte del Presidente sobre la necesidad de realizar el referido aumento de capital, la junta procede a deliberar y toma por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: **1.-** Aumentar el capital de la compañía en la suma de (US$320) TRESCIENTOS VEINTE Dólares de los Estados Unidos de América dividido en OCHO MIL participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de US$0.04 centavos de dólar, para que en lo sucesivo gire con un capital de (US$ 400) CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América dividido en 10.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; el aumento será suscrito y pagado de la siguiente manera: previa renuncia al derecho de preferencia de los demás socios: la compañía Shantar Services Suscribe 8.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US$0.04. Centavos de dólar cada una. Y las paga en numerario en un cincuenta por ciento antes de la celebración de la escritura de aumento de capital y el saldo en un año plazo. **2.- :** Reformar el Artículo CUARTO del Estatuto Social el mismo que en lo sucesivo dirá : "Artículo CUARTO: DEL CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de (US$400) CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (US$0.04) cuatro centavos de dólar cada una". **3.-:** Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y consecuente reforma de estatuto y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del mismo. No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta luego de lo cual es leída a los accionistas, los mismos que la firman en unidad de acto.F) p. Shantar Services Inc. Luis Arturo Román Gallardo; Luis Arturo Román Donoso; Brenda Natahalia Román Donoso. **CERTIFICO:** Que la que antecede es fiel copia de su original a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Ing. Luis Arturo Román Gallardo

Gerente Secretario

Guayaquil, Mayo 22 del 2000

Señora
Elsa Donoso de Román,
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito hacerle conocer que la Junta General de Accionistas, celebrada el quince de Mayo del año dos mil, ha tenido el acierto de nombrarla **PRESIDENTE** de **TELEROMAN C. LTDA.**, por un período de cinco años. En el desempeño de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, individualmente y las demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

TELEROMAN C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el día 18 de Junio de 1971 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de Junio de 1971.

Atentamente,

Jenny Rodriguez Lindao
Secretaria Ad-hoc.

Acepto el nombramiento de Presidente de **TELEROMAN C. LTDA.** Guayaquil, Mayo 23 del 2000.

Elsa Donoso de Roman

Elsa Donoso de Román
0700828692

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía TELEROMAN C. LTDA. a favor de ELSA DONOSO DE ROMÁN, folio(s) 33.548, Registro Mercantil número 9.698 Repertorio número 12.272 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, primero de Junio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CEP
Trámite Nº 33583

Guayaquil, Mayo 22 del 2000

Ing.
Luis Arturo Román Gallardo,
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito hacerle conocer que la Junta General de Accionistas, celebrada el quince de Mayo del año dos mil, ha tenido el acierto de nombrarlo **GERENTE** de **TELEROMAN C. LTDA.**, por un período de cinco años. En el desempeño de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, individualmente y las demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

TELEROMAN C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el día 18 de Junio de 1971 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de Junio de 1971.

Atentamente,

Jenny Rodriguez Lindao
Secretaria Ad-hoc.

Acepto el nombramiento de Gerente de **TELEROMAN C. LTDA.** Guayaquil, Mayo 23 del 2000.

Ing Luis A. Román Gallardo
0700830615

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En La presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía TELEROMAN C. LTDA. a favor de LUIS ARTURO ROMÁN GALLARDO, folio(s) 33.547, Registro Mercantil número 9.697 Repertorio número 12.271 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, primero de Junio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplemte
del Cantón Guayaquil

I.C.E.P.
Trámite Nº 33583

Valor pagado por este trámite
$/.280.500.00

autorizado por la Junta General Universal de Socios declara: **Primero**) Reformado el articulo cuarto del estatuto sociales en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una". **Segunda)** El Gerente de la Compañía declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado, suscrito y pagado de la siguiente manera: La compañía Shantar Services Inc. De nacionalidad panameña suscribe ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y las paga en numerario en un cincuenta por ciento a la suscripción de la presente escritura de aumento de capital y el saldo en dos años plazo. **Tercero)** De conformidad con lo previsto en la Ley para la transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil en que se dispone que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Y de la Resolución número Q.I.J. cero cero ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil en la que se

establece las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la antes mencionada Ley. El representante legal declara la conversión del capital de su representada de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **cuarto)** Autorizo a la Abogada María de Lourdes Alvarado A., para que realice los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de aumento de capital. Agradezco a Usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura y sírvase insertar los documentos habilitantes referidos en el presente instrumento. Firma ilegible) Abogada Lourdes Alvarado Registro siete mil ciento noventa y siete. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura a la compareciente está la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.

Sr. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO
GERENTE
COMPAÑIA TELEROMAN C. LTDA.
C.C.# 0700830615
C.V.# 0053-178
RUC # 0990009929001

LA NOTARIA

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TELEROMAN C. LTDA.**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TELEROMAN C.LTDA.**, que contiene este testimonio aprobado por resolución número 01-G-IJ-0001904, la misma que fue dada y firmada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, señor Ottón Morán Ramírez, con fecha veintitrés de febrero del dos mil uno.- Guayaquil, doce de marzo del dos mil uno.-

Ab. María [illegible] Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***01-G-IJ-0001904,*** *dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 22 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía* ***"TELEROMAN C. LTDA."****, de fojas* ***61.157*** *a* ***61.170,*** *número* ***14.251,*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***13.148,*** *del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número* ***555*** *se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- 5.- Certifico: Que he archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, seis de Junio del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL